



EL PARLAMENTO PATAGÓNICO

RECOMIENDA


Artículo 1°.- A las provincias que lo integran y que no cuenten con la legislación, establezcan la capacitación obligatoria en materia de Derechos Humanos y no discriminación, xenofobia y racismo, para todas las personas que cumplan funciones en el Estado Provincial, en todos sus niveles y jerarquías, Organismos Descentralizados, Empresas del Estado Provincial y en medios de comunicación audiovisual, incluyendo los medios digitales cuya emisión, ya sea radial, grafica, digital televisiva tenga origen en el territorio Provincial.

Artículo 2°.- Comuníquese al los Poderes Ejecutivos y Legislativos de las provincias patagónicas.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE JULIO DE 2023.

RECOMENDACIÓN PP 034/2023.-


Dip. Leonardo Paradis
Secretario
Parlamento Patagónico


Dip. Laura Hindle
Presidenta
Parlamento Patagónico

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur ES ARGENTINA"

1

